



MINEDUC  
JEFE DIVISION  
DIVISION JURIDICA  
JBA/.../ARL/MVCT/...

**TRANSFIERE RECURSOS A LA MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO, EN EL MARCO DE LA LEY N° 20.822, QUE OTORGA A LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN QUE INDICA UNA BONIFICACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO.**

5  
**CONTRALORIA GENERAL**  
**OFICINA GENERAL DE PARTES**  
 - 8 AGO 2016

Solicitud N° 92

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN N°

228 \* 08.08.2016

VISTO:

**DIVISION JURIDICA**  
**COMITE 3**  
*[Signature]*  
**BISSA**  
 JEFE  
 09 AGO. 2015

Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación; en la Ley N° 20.822, que Otorga a los Profesionales de la Educación que Indica una Bonificación por Retiro Voluntario; en la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público Correspondiente al Año 2016; en la Ley N° 20.159, que Permite Efectuar Anticipos de Subvenciones Estatales para Fines Educativos, en Casos que Indica; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1996, del Ministerio de Educación, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 19.070, que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la Complementan y Modifican; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1996, sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educativos; en el Oficio Ordinario N° 288, de 2016, de la Municipalidad de Coquimbo, y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;

*[Signature]*  
**TOMADO RAZON**  
**CON ALCANCE**  
**26 AGO 2016**  
 Contralor General  
 de la República  
 2.6. AGO 2 0 1 6. 0 6 3 5 6 9

**MINISTERIO DE EDUCACION**  
 X 3 0 AGO. 2016 X  
**DOCUMENTO TOTALMENTE**  
**TRAMITADO**

## CONSIDERANDO:

1°.- Que, la Ley N° 20.822 estableció una bonificación por retiro voluntario para los profesionales de la educación que pertenezcan a una dotación docente del sector municipal, sea administrada directamente por la municipalidad o bien por corporaciones municipales, o que estén contratados en los establecimientos educacionales regidos por el D.L. N° 3.166, de 1980, del Ministerio de Educación, y que cumplan también con los demás requisitos exigidos por dicha ley para poder acceder a tal beneficio;

2°.- Que, el inciso primero del artículo 6° de la Ley N° 20.822, señaló que el pago de esta bonificación será de cargo de los sostenedores del sector municipal, hasta el monto que les correspondiere pagar en el caso de la indemnización establecida en el artículo 73, del D.F.L. N° 1, de 1996, del Ministerio de Educación;

3°.- Que, para el caso de existir diferencia entre el monto señalado en el considerando anterior que corresponde pagar al sostenedor del sector municipal, y el monto de la bonificación por retiro indicada en el considerando primero, el inciso segundo del artículo 6° de la Ley N° 20.822 permite al Fisco otorgar a dichos sostenedores un aporte extraordinario equivalente a tal diferencia;

4°.- Que, finalmente, con el objeto de contribuir al financiamiento de la bonificación por retiro voluntario, el inciso cuarto letra c) del artículo 6°, de la Ley N° 20.822, otorga a los sostenedores del sector municipal un aporte complementario, que ascenderá hasta el monto que le corresponda pagar al sostenedor según lo dispuesto en el inciso primero del mismo artículo;

5°.- Que, por Oficio Ordinario N° 288, de 2016, la Municipalidad de Coquimbo, solicitó recursos para pagar esta bonificación y remitió los antecedentes necesarios para aprobar la transferencia de recursos por parte de este Ministerio;

6°.- Que, la Municipalidad de Coquimbo, acreditó que no pudo acceder al anticipo de subvención, por exceder el tope previsto en la ley o porque dejó de tenerlo;

7°.- Que, el personal docente de la Municipalidad de Coquimbo, consignado en el presente acto administrativo, formalizó su renuncia voluntaria e irrevocable a la dotación docente de dicha comuna, dentro de los plazos legales establecidos por la Ley N° 20.822; y

8°.- Que, el inciso quinto del artículo 6° de la Ley N° 20.822 ordena que el monto del aporte fiscal extraordinario y el monto del aporte complementario, sean fijados por resolución del Ministerio de Educación, razón por la cual corresponde se dicte el acto administrativo que dé cumplimiento a lo anterior,

## RESUELVO:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Transfírase a la Municipalidad de Coquimbo, los recursos que a continuación se indican, destinados al pago de la bonificación por retiro voluntario, establecida en la Ley N° 20.822:

- 1) **Por concepto de Aporte Fiscal Extraordinario**, la suma de \$86.242.123.- (ochenta y seis millones doscientos cuarenta y dos mil ciento veintitrés pesos).
- 2) **Por concepto de Aporte Complementario**, la suma de \$198.963.036.- (ciento noventa y ocho millones novecientos sesenta y tres mil treinta y seis pesos).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los recursos transferidos en el artículo anterior, estarán exclusivamente destinados a financiar las bonificaciones por retiro voluntario de los profesionales de la educación que a continuación se individualizan, y que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley N° 20.822:

Nº	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	RUT		
1	VELIZ	VALDES	SONIA GLADY MIR	6.520.276	-	K
2	ASTORGA	LEIVA	VIVECA DEL CARMEN	6.141.513	-	0
3	GAJARDO	MONTES DE OCA	ANA DINA	6.680.446	-	1
4	GOMEZ	YAÑEZ	BATILDA PATRICIA	7.508.034	-	4
5	MIERES	VARELA	GLORIA DEL ROSARIO	7.214.188	-	1
6	CANALES	GONZALEZ	MARIA TERESA	6.309.496	-	K
7	ROSALES	SERRANO	ISABEL CRISTINA	5.855.997	-	0
8	ALLENDES	HIDALGO	IRIS ISABEL	6.591.120	-	5
9	VARGAS	LEIVA	JUAN SEGUNDO	5.145.720	-	K
10	GONZALEZ	GALVEZ	ANA MARIA	6.966.126	-	2
11	SALAS	GUERRERO	BALBINA DEL CARMEN	6.785.019	-	K
12	MOLINA	RODRIGUEZ	NELSON FREDY	5.350.692	-	5
13	ALBORNOZ	SOZA	LUCIA EUDALIA	7.654.017	-	9
14	DURAN	ZAMBRA	MAGYOR ESTRELLA	6.949.826	-	4
15	SANTIBAÑEZ	CRAIG	MARGARITA IRENE	6.501.433	-	5

**ARTÍCULO TERCERO:** La Municipalidad de Coquimbo deberá informar al Ministerio de Educación los recursos ejecutados y el personal profesional de la educación que efectivamente recibió la bonificación por retiro voluntario, a más tardar en el plazo de seis meses, contados desde la fecha del traspaso de los recursos por parte del Ministerio de Educación.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los recursos otorgados conforme al artículo primero de la presente resolución, que no fueron utilizados por la Municipalidad de Coquimbo en el pago del plan de retiro dispuesto en la Ley N° 20.822, deberán ser devueltos en su totalidad, a más tardar en el plazo de seis meses, contados desde la fecha del traspaso de los recursos por parte del Ministerio de Educación.

**ARTÍCULO QUINTO:** Impútese el gasto que demande la ejecución de la presente Resolución, en el **número 1) del artículo primero** a la asignación presupuestaria **09.01.20.24.03.720**, y en el **número 2)** a la asignación presupuestaria **09.01.20.24.03.721**, todas correspondientes al Presupuesto del Sector Público Correspondiente al Año 2016, fijado por la Ley N° 20.882.

**"ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE en el sitio web [www.comunidadescolar.cl](http://www.comunidadescolar.cl) del Ministerio de Educación"**



**VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE**  
**SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN**

Distribución:

- Contraloría General de la República	3c
- Dirección de Presupuestos, Ministerio de Hacienda	1c
- Jefe de Subvenciones, SEREMI Región de Coquimbo	1c
- Jefe de Departamento Provincial Elqui	1c
- Municipalidad de Coquimbo	1c
- Subsecretaría de Educación	1c
- División de Planificación y Presupuesto (UNAM)	1c
- División Jurídica	1c
- Oficina de Partes	1c
- Archivo	1c
- Total	12c

Expediente N° 7082 -2016



BDS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN JURÍDICA

CURSA CON ALCANCE LA RESOLUCIÓN N° 228, DE 2016, DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

SANTIAGO, 26. AGO 2016. 063569

Esta Contraloría General ha dado curso al documento del rubro, que transfiere recursos a la Municipalidad de Coquimbo, en el marco de la ley N° 20.822 -que otorga a los profesionales de la educación que indica una bonificación por retiro voluntario-, por cuanto se ajusta a derecho, pero cumple con hacer presente que en atención a que dicho acto fue dictado el 8 de agosto de 2016, este Organismo de Control entiende que la Subsecretaria de Educación lo ha suscrito en virtud de la delegación de firma que fue aprobada mediante la resolución N° 79, de este año, del Ministerio de Educación, y publicada en el Diario Oficial con fecha 22 de abril de la citada anualidad.

Por lo anterior, esa secretaria de Estado deberá adoptar las medidas que sean necesarias para que, en lo sucesivo, los instrumentos como los de la especie consignen expresamente que han sido firmados bajo la fórmula "Por orden de la Ministra de Educación", aspecto que se ha omitido en esta oportunidad.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE BERMUDEZ SOTO  
Contralor General de la República

A LA SEÑORA  
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN  
PRESENTE